



SELLO VARTO. VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

inaptitud del sugeto, en quien pueda recaer, con conocimiento
de esta Ciudad a muchos fraudes, y disipacion de caudales, y
no guardarse las debidas reglas, dio pedimentos en Justicia, por
diendo recitarse generalmente a este Cañido, para que en vista de
esta Cuenta, recienhua la Ciudad lo que tubiere por conveniente
al recobro y seguridad de los Caudales publicos, y P.^o sobre el
yo pedimento, y premia justificacion, que tubo por bastante el
senor Alcalde mayor, como Conesta de dthos autos, que en devida
forma exiue a el Ayuntamiento. y despache la Citacion para este Ca
ñido. La Ciudad en vista de lo expuesto por el Sr. D. Alfonso
Citancera, de los autos exiuidos, y de vez notorios los visos, a que
están expuestos los Caudales pertenecientes a su Mage. en la mitad
de ajuaracion, los de este publico, y la administracion, y distribucion
diaria del pinto de aceite, con embargo de que la Exeucion de
Fran. Hernandez en su ausencia, con noticia, licencia, ni deli-
veracion de este Ayuntamiento, y de la ninoua facultad, que este
ministro tiene, para subdelegar la Confianza de esta Ciudad, de
creando proceder con la mayor madurez, y equidad, creyendo to-
das sus resoluciones, a la venia disposicion del P.^o y Supremo
Consejo de Castilla, y suplicando todas las facultades, que le están
concedidas, para mudar sus Administradores, thesoreros y demas

C

